

ACTOR: RODRIGO NEPTALI CEVALLOS BREILH-PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA DEL SUR C.A. DEMANDADOS: OMAR CRISTÓBAL PAZOS YEROVI, MENTOR MAURO ARELLANO MEJÍA. OBJETODELA DEMANDA: PARA QUE MEDIANTE SENTENCIA LOS DEMANDADOS SEAN CONDENADOS AL PAGO DE LA SUMA DE 82.150 USD, POR LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN CALIDAD DE FINANZA DE BUEN USO DE ANTICIPO No. 219882; LA SUMA DE \$18.815 USD POR LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN CALIDAD DE FINANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 2229973; INTERESES DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y COSTAS PROCESALES INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS DEFENSORES. EXPEDIENTE: 364-2011 AB. E.G. CUANTIA: \$280.000 USD TRAMITE: EJECUTIVO. DEFENSOR: DR. HENRY ARCOS CASILLERO JUDICIAL 4372 PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 3 de mayo del 2011, las 13h26. VISTOS.- Previo el sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declaráronse la procedente se la acepta al trámite Ejecutivo.- En consecuencia la parte demandada señores Omar Cristóbal Pazos Yerovi en calidad de deudor principal y Mentor Mauro Arellano Mejía en calidad de Garante solidario, paguen la obligación adeudada o propongan las excepciones de las que se crean asistidos en el término de tres días de legalmente citados.- En consecuencia con la copia de este auto y la demanda, cítese en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección que se señala para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Térmese en cuenta la calidad en la que comparece el actor. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f) DR. José Martínez Naranjo. Juez PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE

Solano en calidad de Secretaría encargada mediante acción de personal No. 909 - DNP de fecha veintuno de marzo del dos mil trece.- Notifíquese.- f) DRA. LIZBETH RON CADENA. Juza

res Agentes Fiscal de lo Penal de Pichincha y el DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Publíquese un extracto de la demanda y esta providencia, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito, para los fines de Ley.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización dada a su abogado.- NOTIFIQUESE.

ALONSO ALVAREZ, y señora ELSA VIVIANA CHAVEZ CORONEL, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según sentencia de divorcio dictada el doce de junio del dos mil doce, por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, con el número dos mil doce raya veinte y seis cuarenta y dos. Las adjudicaciones del Patrimonio se encuentran detalladas en el Texto de la referida escritura pública de Liquidación de Sociedad

la referida escritura un millón Quito, en la cual se realizan las siguientes adjudicaciones: UNO) Se adjudica a la señora ELSA VIVIANA CHAVEZ CORONEL el bien inmueble compuesto de terreno y casa signado con el número E, ubicado en la Lotización Presidencia de la República, Parroquia Sangolquí, cantón Rumihahui, con una superficie de SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, por el valor de OIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO DOLARES

JUICIO No. 461-2011-EFCH TRAMITE EJECUTIVO CUANTIA USD \$40.000,00 ACTOR: DR. JORGE ENRIQUE SARMIENTO PILVO (PROC. JUDI. DEL ING. MARIO BURBAÑO DE LARA, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MUTUALISTA PICHINCHA) DEMANDADO: LUIS GERARDO PACAS MARTINEZ Y BRIGIDA BALDRAMINA PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 5 de mayo del 2011, las 08h25 VISTOS: En virtud del sorteo

CHILL0043735; cuyos linderos y demás características se encuentran singularizadas en el respectivo certificado de Registro y documentación adjunta; para el efecto cuéntese con los funcionarios respectivos, en la forma y modo como lo manda el Código Orgánico de la Función Judicial, Hecho el embargo notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón y cítese a la parte demandada en el dirección indicada. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero,

**TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
Juicio de Trabajo Oral No. 3316-2013-DRA.M.C.  
Actor: FLORE MARIBEL BOLAÑOS HURTADO  
Demandada: ZOILA DEL CARMEN SARZOSA PAVON, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS  
Cuantía: USD \$ 10.000,00  
Inicio: 01 de julio del 2013  
Defensor: Dra. Diana Valverde Sierra  
CASILLERO: 3227

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BALOCEANICA S.A.**

Se comunica al público que la compañía BALOCEANICA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 81.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Enero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.13.003964 de 06 de agosto de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL:**  
El capital social de la compañía es de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 85.000,00), dividido en ochenta y cinco mil acciones negociables de un dólar (USD 1) cada una."

Quito, 06 de agosto de 2013

**Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
SUBROGANTE**

ARV02679loc P

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MAP&GIS CONSULTORES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MAP&GIS CONSULTORES CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Febrero de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.Q.13.004192 de 19 de agosto de 2013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, al que agregan lo siguiente:

**"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-**  
.... A).- Realizar estudios y ejecución de obras eléctricas y sistemas especiales para la construcción de proyectos. B).- La construcción, fiscalización, supervisión, seguimiento, equipamiento y mantenimiento eléctrico de obras civiles...."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto de 2013

**Ab. Álvaro Guivemau Becker  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE  
QUITO**

ARV02679loc P

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ENTORNO CORPOENTORNO CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.D.L.Q.13. 4101 de 14 AGO. 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía CORPORACIÓN ENTORNO CORPOENTORNO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio del 2013, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el economista Pedro Borja Espinoza, en calidad de Presidente, y el economista Freddy Milton Valdivieso Ortega, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta general de socios de la compañía CORPORACIÓN ENTORNO CORPOENTORNO CIA. LTDA., celebrada el 15 de abril del 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor Freddy Milton Valdivieso Ortega, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 AGO. 2013

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

ARV02682loc P

**LA HORA - 22 - 08 - 2013**